



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0143

Adviértase que el CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE demostró que los dineros mencionados en auto de 26 de octubre de 2023 corresponden a la suma que la CAR puso a disposición de este trámite, en virtud del embargo ordenado el 31 de mayo de 2022 (archivos 65 y 66 Cdo.1).

Por lo tanto, dado que las medidas cautelares en contra del aludido convocado fueron levantadas en proveído de 8 de septiembre pasado (archivo 48 Cdo.1), y comoquiera que dicho enjuiciado no presenta acreencias tributarias (archivo 46 Cdo.1), por secretaría, **entreguesele** al CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE el título constituido por cuenta de este proceso, por valor de \$538.900.000.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ